

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ORGANISMO ELECTORAL, PARA FORTALECER LA COHESIÓN INTERNA DEL MISMO

### ANTECEDENTES

I. A través del memorándum IEE/DA/0089/16, de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, notificado el día diecinueve del mismo mes y año, el Titular de la Dirección Administrativa, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez comunicó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 de la Unidad a su cargo, desagregando los capítulos de materiales y suministros, así como el de servicios generales; incluyendo además los montos de cada uno de ellos.

II. Mediante documento IEE/UFD-1097/16, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

"...

Con la finalidad de implementar acciones que ayuden a la formación y capacitación del personal del Instituto Electoral del Estado y de desarrollar la responsabilidad del personal en cumplimiento de los seis principios rectores del Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XL y XLVI; 95 fracción VIII y 107 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención al memorándum IEE/DA/0089/16 de fecha 13 de enero del presente año, por este medio me permito solicitar su apoyo para que a través de su apreciable conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado lo siguiente:

- La autorización para llevar a cabo la capacitación al personal permanente y eventual de este Organismo Electoral, la cual será impartida por la Consultoría "Técnicas de Aprendizaje Inteligente Capacitación y Coaching" en el Parque Ecológico ubicado en Calle 26 Sur S/N, Colonia Azcarate, 72501 Puebla, Pue: los días 14, 19, 21 y 28 de octubre 4, 11, 16 y 25 de noviembre de 2016, con una fecha pendiente de confirmación, en un horario de 9:00 a 17:30 horas.

Lo anterior, con la finalidad de que la Junta Ejecutiva, analice la petición y en su caso determine lo conducente.

"..."

III. Por comunicado IEE/SE-2908/16, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas, que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva



correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Organismo, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el diverso 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; por lo que es competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo.

3. Que, el numeral 37 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que la formación y capacitación constituyen el proceso que tiene como fin asegurar el logro de los objetivos institucionales, proporcionando al Personal del Instituto las herramientas teórico-prácticas para realizar sus funciones en cada uno de los puestos, asegurando su desarrollo profesional y humano, fomentando su comportamiento ético y espíritu de servicio, vinculando el interés particular de cada persona con el objetivo del Organismo Electoral.

El artículo 38 de la misma disposición establece que, la formación y capacitación se desarrollarán a través de los cursos pertinentes, propuestos por la Unidad del Servicio, ahora Unidad de Formación y Desarrollo, con la colaboración de las Unidades Administrativas y Técnicas.

4. Que, los artículos 106 fracción XI y 107 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establecen que la Dirección Administrativa y la Unidad de Formación y Desarrollo, tienen las atribuciones de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal administrativo del Instituto y que no forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En ese orden de ideas y en razón de que el Organismo cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo solicitó a la Junta Ejecutiva autorización para llevar a cabo la capacitación al personal permanente y eventual del Instituto que impartirá la Consultoría "Técnicas de Aprendizaje Inteligente Capacitación y Coaching", con un costo de \$103,356.00 (Ciento tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), tal y como se describe en la solicitud puesta a consideración de este Órgano Central; lo anterior para fortalecer la cohesión interna del Organismo, así como para desarrollar la responsabilidad del personal en torno al cumplimiento de los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones como un eje para fortalecer la identificación del personal con los mencionados principios, en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Bajo este contexto, la Junta Ejecutiva considera procedente la propuesta indicada, estimando que dicha capacitación robustecerá las habilidades y conocimientos del personal del Organismo, como la vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, lo cual ayudará al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Como consecuencia de lo anterior, una vez analizada por este Órgano Central dicha propuesta, se considera que la misma se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, por lo que la autoriza en los términos planteados, instruyendo a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, de puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral para la coordinación de la capacitación, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa y a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen los trámites administrativos correspondientes en el ámbito de su competencia respectiva, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

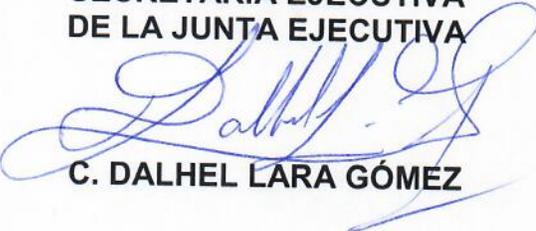
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, de la sesión ordinaria iniciada el día dos del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**